mercantil del Cantón Quito, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder General, la petición y esta Providencia , juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarías de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese.
Hay un sello
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 18 de julio del 2.002, bajo el número 2472 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1198 del Registro Mercantil de diez de abril del dos mil dos, a fs. 1037, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de dieciséis de julio del 2.002, otorgada ante el notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "CAREERSOURCE S.A.", confiere a favor de la Sra. DEBRA KIM LIWISKI.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, segun lo ordena la Ley, signado con el número 1549.- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025886.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Hay un sello
En Quito, a dieciocho de julio del dos mil dos, a las quince horas con quince minutos, notifiqué la providencia que antecede al doctor Bayardo Poveda Camacho en persona, quien imponiéndose de su contenido , se conforma con la misma.- Certifico.
El Secretario
En Quito, a dieciocho de julio del dos mil dos, a las quince horas con quince minutos, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.
El Registrador Mercantil del Cantón Quito El Secretario
Hay seis sellos
Cc/18859 a.r.

DIVORCIOS

AVISO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: Al Sr. WALTER GIL SEVILLA NARANJO
JUICIO No. 499-002-LA. DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTORA: ZASKIA MARGARITA SOLANO VIZCARRA
lo bajo juramento se declara desconocer el domicilio de la demandada, cítese a Clara Alicia Rojas Guerrero por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito.- Adjúntese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y cítese.- f) Dra. Beatriz Suárez
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley; previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Alicia Guerrón Salazar
Secretaria
Hay un sello
Cc/18911 a.r.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor: SEGUNDO CARLOS MESA VELASCO, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: BERENICE ADRIANA ZUMBA CARRASCO.- DEMANDADO: SEGUNDO CARLOS MESA VELASCO.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declara el divorcio y disuelto el vinculo matrimonial que le une a su cónyuge señor SEGUNDO CARLOS MESA VELASCO, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 17 de marzo de 1992.- No se han procreado hijos, ni se han adquirido bienes de ninguna naturaleza.- TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 22 de julio del 2002.- DEFENSOR: Dra. Rosa Castillo Velasco.- JUICIO DE DIVORCIO No. 507-2002 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 31 de julio del 2002. Las 09h00.- Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor SEGUNDO CARLOS MESA VELASCO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confíerase el extracto respectivo.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese. f) Dr. Patricio Vaca Quijano. Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Quito, 19 de agosto del 2002.-
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GEORGINA SIMBAÑA CAIZA, SE LE HACE SABER LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO Y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUEN:
(extracto de demanda) actor: Hugo Eugenio Herrera Terán (apoderado Dr. César Miranda); demandada: Georgina Simbaña Caiza; asunto: divorcio (matrimonio celebrado en Sangolquí, el 12 de septiembre de 1994, han procreado un hijo que responde a los nombres de Stalin Fabricio Herrera Simbaña, no han adquirido bienes de ninguna clase); trámite: verbal sumario; cuantía: indeterminada; abogado del actor: Dr. César Miranda; fecha inicio: 19 de junio del
AUTOR: DR. ANGEL POLIBIO GAIBORT CARVAJAL, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA NATIE ALEXANDRA OCHOA AMON
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO GUERRA PINEDA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 109, numeral 11, INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1932
DEL DR. ANGEL POLIBIO GAIBORT
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 21 del 2002.- Las 11h00.- VISTOS: La demanda que
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITA: Lcdo. Montenegro B.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Julio del 2002. Las 8h00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley; dese a la misma el trámite verbal sumario.- Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de la demandada, cítese a María Olga Carranza Herrera, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito y en la ciudad de Ambato. En orden al nombramiento de curador ad-litem de la menor de edad Mónica Gissela Sánchez Carranza y con la insinuación hecha, óigase a los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del
del Código Civil. Agréguese la documentación que se acompaña. Cuéntese en la presente causa con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial, designado por el accionante.- Notifíquese. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ.
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y la cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciban sus posteriores notificaciones. Certifico.
JUAN H. GALLARDO Q.
EL SECRETARIO
Hay un sello
tf/2023908 a.c.

fines de Ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones futuras que le corresponda en esta causa.
19 AGO. 2002.
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA.
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2023904 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Divorcio No. 431-2002 S.T.
ACTORA: NURY CHANATASIG QUIMBITA
DEMANDADO: JAIME RODRIGO
ramento rendido, cítese a la señora Sonia Mónica Galvez Guzmán, por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo disponible del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de Curador Ad-litem para el menor Edison Rodrigo Espín Garzón, óigase a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. El menor Adulto Orlando Patricio Espin Galvez, en el término de tres días de citado, insinúe su curador. Agréguese la documentación presentada, tómese en cuenta el casillero Judicial señalado. Notifíquese.- F. Dra. Beatriz Suárez. Lo que comunico a usted para los fines de la Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE TURBINAS Y GOBERNADORES TURBIGOB C.A.

La compañía TURBINAS Y GOBERNADORES TURBIGOB C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.3024 de 16 AGO. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,oo dividido en 5.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La fabricación, comercialización, reparación, adecuación, ensamblaje de todo tipo de equipos, piezas, repuestos y sistemas de turboalimentación, para toda clase de automotores, vehículos, camiones, tractores, trenes, barcos, aviones y demás aparatos, motores y turbinas que por su naturaleza requieran de turboalimentadores....

Quito, 16 AGO. 2002.

Dra. América Navas Cajiao
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

tf/2023900 a.c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

22565.-2

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC

Se comunica al público que la compañía NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC aumentó su capital en US$ 66.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.3027 de 16 AGO. 2002.

El capital actual suscrito de USD 80.000,oo está dividido en 2´000.000 de acciones de USD 0.40 centavos de dólar cada una. Su capital autorizado es de USD 160.000,o

Distrito Metropolitano de Quito, 16 AGO. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

tf/2023888 a.c.